



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Rectifíquese Resolución N° 471 de fecha
17 de julio de 2009. y

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

788

COPIAPÓ,

27 AGO. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título I** regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 16 de octubre de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 412 de fecha 17 de octubre de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) La Resolución N° 471 de fecha 17 de Julio de 2009, que otorga subsidio de Adquisición de Vivienda Existente, del programa Fondo Solidario de Viviendas, en su Título I, entre los cuales se encuentra beneficiada la Señora Elizabeth Mónica Zuleta Rivera, Rut 17.117.677-8.
- f) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 471 de fecha 17 de Julio de 2009, que otorga subsidio de Adquisición de Vivienda Existente, del programa Fondo Solidario de Viviendas, en su Título I, en su resuelve N° 1, en los siguientes términos

Donde dice:

"Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ah. UF	Sub. Localización	Sub Metros ²	Dirección	Superficie Constr.
Elizabeth Mónica Zuleta Rivera	17.117.677-8	485	280	10	177	18	Salar de Pedernales N°2642, Villa Cordillera	73.85

Debe decir:

"Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ah. UF	Sub. Localización	Sub Metros ²	Dirección	Superficie Constr.
Elizabeth Mónica Zuleta Rivera	17.117.677-8	485	280	10	177	18	Saturnino Torres N° 1875, Colonias Extranjeras	42.84

- 2.- En lo demás, fija integralmente la Resolución Exenta N° 471, las partes no se modifiquen

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten signature]
SERVIU